

DACO

Departamento de Asuntos del Consumido:

DACO

Vs.

Pan American Grain MFG Co., Inc.

Parte Infractora:

Caso Número:

OMC-2013-01

Sobre: Reglamento sobre Prácticas y Anuncios Engañosos

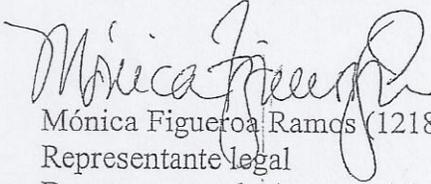
ACUERDO DE TRANSACCIÓN

Comparecen las partes de epígrafe por conducto de sus respectivos representantes legales y muy respetuosamente exponen:

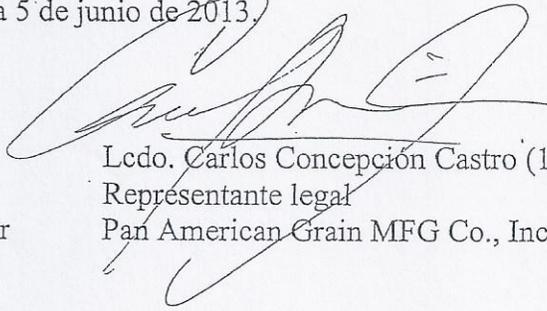
1. En el caso de referencia se notificó una orden de mostrar causa por la que no se le debía ordenar cesar y desistir a Pan American Grain MFG Co., Inc., de ahora en adelante PAG, de incluir en su etiquetado en los paquetes de arroz, que tiene algunos países que en la actualidad no importa a Puerto Rico.
2. La Regla 7 B 1 del Reglamento Núm. 7932: Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos establece que "constituirá una Práctica Engañosa, el representar o expresar un hecho o una oferta si tal declaración es engañosa o falsa o posee la tendencia o capacidad para confundir, o si no se tiene la información suficiente para sustentarla, o se ocultare un dato relevante".
3. En el presente asunto, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) requirió a Pan American Grain MFG Co., Inc. (PAG) una serie de documentos sobre razones por las cuales varios empaques de arroz tienen varios países de origen. En respuesta a los requerimientos, la compañía produjo una serie de documentos que corroboran que PAG ha cumplido con los procedimientos de aprobación de sus etiquetas, incluyendo el aspecto del país de origen, de conformidad con las exigencias del Departamento de Salud de Puerto Rico, agencia que aprueba etiquetas de alimentos en Puerto Rico.
4. Las partes, DACO y PAG, en un esfuerzo por asegurarse de que el consumidor puertorriqueño sea debidamente informado sobre el país de origen de los empaques de arroz, han acordado que PAG someterá al Departamento de Salud en el término de diez (10) días laborables, una versión revisada de sus etiquetas de manera que reflejen únicamente el país de origen del arroz, para su consideración y aprobación.
5. Una vez el Departamento de Salud apruebe el nuevo etiquetado del empaque, PAG, tendrá un término de sesenta (60) días para comenzar a utilizar el nuevo empaque.
6. Se deja sin efecto la orden de mostrar causa de 23 de mayo de 2013, en consideración al presente acuerdo.
7. Siendo la transacción un contrato válido mediante el cual se pone fin a una controversia, las partes aceptan los términos aquí establecidos y se obligan al cumplimiento estricto de los mismos.

MFG
all

En San Juan, Puerto Rico a 5 de junio de 2013.



Mónica Figueroa Ramos (12184)
Representante legal
Departamento de Asuntos del Consumidor



Lcdo. Carlos Concepción Castro (12653)
Representante legal
Pan American Grain MFG Co., Inc.

17 de julio de 2013

Hon. Francisco Joglar Pesquera
Secretario
Departamento de Salud

Re: Revisión del etiquetado en los empaques de arroz de Pan American Grain MFG Co., Inc.

Estimado Secretario:

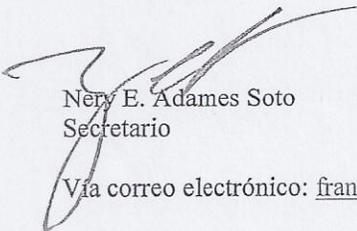
La firma Pan American Grain MFG Co., Inc., (importadora de arroz en Puerto Rico), llegó a un acuerdo con el Departamento de Asuntos del Consumidor, DACO, mediante el cual accedió a eliminar del etiquetado de sus empaques de arroz como país de origen a la República Popular China o China. Ello, con el propósito de velar por una estricta correspondencia entre lo que el empaque proclama y la realidad del país de donde se importe el alimento. Se incluye el acuerdo entre el DACO y Pan American Grain MFG Co., Inc. firmado el 5 de junio de 2013, para su referencia.

El eliminar como país de origen la República Popular China o China de las etiquetas de los empaques de arroz está sujeto a la aprobación final del Departamento de Salud, a tenor con la Ley Núm. 430 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Venta del Arroz" (24 L.P.R.A. secs. 0881-0887) y el Reglamento Núm. 7655: Reglamento del Secretario de Salud Núm. 135 Reglamento General de Salud Ambiental.

Por ser un asunto de alto interés público para el consumidor puertorriqueño recurrimos a su atención para inquirir sobre su determinación en referencia a este asunto. Es de notar que el acuerdo suscrito entre Pan American Grain y DACO está sujeto a unos términos de cumplimiento que interesamos sean cumplidos.

Agradecemos por adelantado la ayuda que nos pueda brindar, y nos ponemos a su disposición para la discusión de cualquier asunto relacionado.

Cordialmente,


Nery E. Adames Soto
Secretario

Vía correo electrónico: franciscojoglar@salud.pr.gov

22 de julio de 2013

Nery E. Adames Soto
Secretario
Departamento de Asuntos del Consumidor
Apartado 41059
Estación Minillas
San Juan, PR 00940-1059

Re: Revisión de las etiquetas en los empaques de arroz de la Compañía Pan American Grain MFG Co., Inc.

Estimado Secretario:

El pasado viernes 18 de julio del presente año se recibió un comunicado de su parte en donde nos informaba de un acuerdo entre el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO, por sus siglas) y la compañía Pan American Grain MFG Co., Inc. El acuerdo entre las partes antes mencionadas fue firmado el 5 de junio de 2013. En el mismo se accedió a eliminar en las etiquetas de los empaques de arroz procesados por la compañía antes mencionada el país de origen a la República Popular China o China. Según nos informa, este acuerdo está sujeto a la aprobación del Departamento de Salud.

Se evaluaron los acuerdos de transacción aprobados entre las partes e incluidos en su misiva. Deseo indicarle que la Compañía Pan American entregó al Departamento de Salud las etiquetas de los empaques de arroz procesados según solicitado por nuestro personal para completar la inspección realizada bajo el contrato de servicios con la Administración Federal de Alimentos y Drogas (FDA, por sus siglas en inglés). Como parte de la inspección se evalúan las etiquetas del producto. Actualmente este proceso no ha finalizado, por lo que las mismas no están aprobadas, ni certificadas por la agencia.

Como parte de la evaluación de las etiquetas de los empaques se solicita al procesador e importador el incluir el país de origen del arroz procesado. Este requisito se le aplica a las compañías del país y del extranjero, que van a ofrecer a la venta dicho producto. En adición, se solicita el enriquecer el arroz previo a su venta.

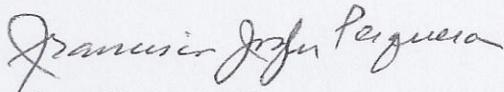
Ofic. Sec.
1 Ago 13. @

Las etiquetas de los alimentos son evaluadas y certificadas por el Departamento de Salud al amparo de la Ley Número 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como la Ley para prohibir el tráfico y venta de alimentos, drogas, artefactos y cosméticos adulterados y fraudulentamente rotulados, Ley Número 430 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la Ley para establecer los elementos nutricionales del arroz y el Reglamento Número 7655: Reglamentos del Secretario de Salud Número 135 Reglamento General de Salud Ambiental de 25 de noviembre de 2008.

Por todo lo antes mencionado, el Departamento de Salud no endosa el acuerdo con la compañía Pan American Grain MFG Co, Inc. referente al no incluir el país de origen del arroz procesado en sus etiquetas. El consumidor debe poseer pleno conocimiento del origen del arroz para hacer la selección que mejor entienda.

Agradecemos toda su colaboración al asunto en referencia.

Cordialmente,



Francisco M. Joglar Pesquera, MD, MACP
Secretario
Departamento de Salud



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
Departamento de Agricultura

52

18 de junio de 2013

Hon. Nelson Torres Yordán
Presidente
Comisión del Consumidor y Prácticas Antimonopolísticas
Cámara de Representantes

2013 JUN 20 PM 12:39

Estimado representante Torres Yordán:

RE: Importaciones de arroz

A continuación datos solicitados con relación al asunto de epígrafe. El 8 de enero de 2013 el Departamento de Agricultura reabrió la Oficina de Estudios Económicos y de Planificación Agrícola las cuales estaban cerradas por los pasados once años. En esta Oficina se ha estado trabajando con aspectos de importaciones para poder desarrollar la política agrícola de seguridad alimentaria. Como parte de estos estudios se han desarrollado evaluaciones de toda importación de productos agrícolas que provienen de Estados Unidos y de otros países. El registro de todo producto agrícola que se importa a Puerto Rico se desglosa en el informe anual del Departamento de Comercio Federal de Estados Unidos, "External Trade imports from United States and Foreign Countries".

La Oficina de Estudios Económicos desarrolló la debida investigación encontrando informes con datos disponibles que indican que el último año que se importó arroz de China fue en el año 2011 con sólo 237 toneladas, en el cuadro siguiente se pueden ver las cantidades de arroz que provienen de varios países considerando que de los países que existe inquietud no se encuentran en el informe.

En resumen la información que se provee al consumidor no es la correcta y debe de atemperarse a la información que proviene del Registro del Departamento de Comercio Federal de Estados Unidos. Adjunto las importaciones de los años 2010, 2011 y 2012.

Cordialmente,

Myrta Comas Pagán, Ph.D
Secretaria de Agricultura

Ave. Fernández Juncos, Pda. 19 1/2 Santurce.
Apartado 10163, San Juan, PR 00908-1163
Tel (787) 721-2120 Fax (787) 723-8512

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA



ANEJO

IMPORTACIONES DE ARROZ HACIA PUERTO RICO
AÑOS 2010 - 2012

RESUMEN DE PAISES SEÑALADOS CON TRAZAS DE METALES

TONELADAS

PAIS	2010	2011	2012
EGIPTO	33,403	0	0
TAILANDIA	1,582	1,122	1,397
VIETNAM	538	1,040	556
INDIA	0	0	0
CHINA	0	237	0
TOTAL	35,523	2,399	1,953

Referencia:

Departamento de Comercio Federal de Estados Unidos, External Trade Report
Imports into Puerto Rico from United States and Foreign Countries, years 2010-2012.

9 de agosto de 2013

Hon. Francisco Joglar Pesquera
Secretario
Departamento de Salud

Re: Revisión del etiquetado en los empaques de arroz de Pan American Grain MFG Co., Inc.

Señor Secretario de Salud:

Hemos recibido su comunicación de 22 de julio de 2013, sobre el asunto de referencia, en el que indica y citamos: "el Departamento de Salud no endosa el acuerdo con la compañía Pan American Grain MFG Co., Inc. referente al no incluir el país de origen del arroz procesado en sus etiquetas. El consumidor debe poseer pleno conocimiento del origen del arroz para hacer la selección que mejor entienda".

Es claramente incuestionable que el consumidor debe tener conocimiento exacto, claro, y abarcador sobre el país de origen del arroz que se ofrece a la venta para que pueda seleccionar inteligentemente y bien informado el ofrecimiento que mejor entienda.

Mediante requerimiento de información la firma Pan American Grain MFG Co., Inc., informó al Departamento de Asuntos del Consumidor que dejó de importar arroz de China desde hace poco más de dos años. Mantener en las etiquetas de los empaques que se incluye arroz proveniente de China, sólo provee información falsa al consumidor, privándolo de los datos relevantes para tomar una decisión inteligente.

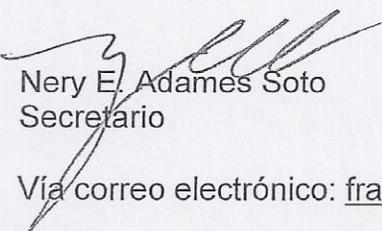
En un momento dado, la firma Pan American Grain MFG Co., Inc. incluyó en el etiquetado de sus empaques de arroz como país de origen a la República Popular China o China, porque era posible que lo importara de dicho país, pero actualmente no. Comercialmente

abaratara costos el incluir en las etiquetas todos los posibles países de origen del arroz, de manera que según cambie el suministro no es necesario alterar la etiqueta. La consecuencia de esa conveniencia es información vaga e imprecisa, como es el caso que nos ocupa en que Pan American Grain MFG Co., Inc. lleva más de dos años sin importar arroz de China ni intenta hacerlo en un futuro previsible.

No solicitamos al Departamento de Salud que endose el acuerdo del Departamento de Asuntos del Consumidor y Pan American Grain MFG Co., Inc., sino que tome conocimiento de dicho acuerdo y del hecho aceptado por Pan American Grain MFG Co., Inc. que en la actualidad no importa arroz de todos los países que indica en sus etiquetas de los empaques de arroz, y que, al así hacerlo provee información incorrecta y que induce a error al consumidor.

La firma Pan American Grain MFG Co., Inc. en acuerdo con el DACO eliminará del etiquetado de sus empaques de arroz como país de origen a la República Popular China o China, porque ha transcurrido varios años desde su última importación e induce a error al consumidor el así mantenerlo. El Departamento de Salud debe procurar aprobar el etiquetado de los empaques de arroz de la firma Pan American Grain MFG Co., Inc. con la información correcta sobre la procedencia de arroz y que no induzca a error a los consumidores.

Cordialmente,


Nery E. Adames Soto
Secretario

Vía correo electrónico: franciscojoglar@salud.pr.gov